RECTORADO

RESOLUCIÓN Nº 145/2015

Hoja -1-

POR LA CUAL SE CANCELA EL LLAMADO LCO N° 01/2015 "CONSTRUCCIÓN DEPÓSITO – RECTORADO", ID N° 297.807, DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAAGUAZÚ.

Coronel Oviedo, 15 de octubre de 2015.-

VISTO: *El Memorando Nº 059/2015, por el cual el Encargado de la Unidad Operativa de Contrataciones del Rectorado, solicita la cancelación del Llamado LCO N° 01/2015 "Construcción Depósito – Rectorado" con ID N° 297.807, para su posterior envío a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.*

CONSIDERANDO: *La necesidad de realizar la cancelación del llamado LCO N° 01/2015 "Construcción Depósito – Rectorado", ID N° 297.807, conforme al Dictamen N° 04/2015, en la cual Recomienda la Cancelación del mismo, ya que el plazo de ejecución de la obra no es suficiente para la recepción final dentro del presente periodo fiscal. El Plazo de ejecución establecido en el Pliego de Bases y Condiciones es de 6 (seis) meses, la cual se vuelve inejecutable para dicha obra, teniendo en cuenta el escaso tiempo que resta al presente año, por lo que lo que materialmente es de ejecución imposible.*

Que, conforme a la Ley Nº 3.385/07, Que establece la Carta Orgánica de la Universidad Nacional de Caaguazú, Artículo 19 De los deberes y atribuciones del Rector inc. f) "adoptar las medidas necesarias y urgentes para el buen gobierno de la Universidad", y que se ajusta a la presente circunstancia.-

Que, el Art. 31, de la Ley 2051/03, trata sobre la cancelación de la licitación, establece: Los convocantes podrán cancelar una licitación por caso fortuito o fuerza mayor. De igual manera podrán cancelarla cuando existan circunstancias, debidamente justificadas, que provoquen la extinción de la necesidad de adquirir o arrendar los bienes, contratar la prestación de los servicios o ejecutar las obras, o que de continuarse con el procedimiento de contratación, se pudiera ocasionar daños o perjuicio a los organismos, las entidades ya a las municipalidades en todos los casos de cancelación de la licitación, los oferentes no tendrán derecho a reembolso de gastos ni a indemnización alguna; y que se ajusta a la presente circunstancia.-

Abog. Juan R. Ramoa López
Secretario General

Prof. Mst. Hugo R. Giménez B.
Rector

Hoja -2-

POR LA CUAL SE CANCELA EL LLAMADO LCO N° 01/2015 "CONSTRUCCIÓN DEPÓSITO – RECTORADO", ID N° 297.807, DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAAGUAZÚ.

***POR TANTO**, en uso de sus atribuciones, y fundado en el considerando precedente.-*

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAAGUAZÚ

RESUELVE:

***Art. 1°) CANCELAR** el llamado LCO N° 01/2015 "Construcción Depósito – Rectorado", ID N° 297.807, de la Universidad Nacional de Caaguazú.*

***Art. 2°) COMUNICAR** a quienes corresponda, tomar nota respectiva y cumplido archivar.-*

Abog. Juan Ramón Ramoa López
Secretario General

Prof. Mst. Hugo Ramón Giménez Barboza
Rector